



DJ-CONV-296/23-2
Poncitlán-R12

Convenio de Colaboración para formalizar la entrega de bienes muebles adquiridos con recurso federal del Ramo 12 para equipar la Unidad Básica de Rehabilitación en el Municipio de Poncitlán, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Director General, el Lic. Lucio Miranda Robles, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poncitlán, Jalisco, representado por su Directora General, la C. María Angélica Rosales Reyes, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "DIF Jalisco" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de entonces presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaró Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que mediante *Memorando Num. M-DAPD-0131-2023*, la Directora de Atención a Personas con Discapacidad del Organismo, solicitó autorización a efecto de otorgar los bienes muebles que se detallarán a continuación, a favor del "DIF Municipal", con motivo del *Convenio de Colaboración para formalizar la entrega de bienes muebles adquiridos con Recurso Federal del Ramo 12 para equipar la Unidad Básica de Rehabilitación en el Municipio de Poncitlán*, para que los mismos se destinen única y exclusivamente a las actividades asistenciales que desarrolla tal organismo asistencial en su municipio, y, con ello, continuar operando su Unidad Básica de Rehabilitación en

Handwritten signature: María Angélica Rosales Reyes



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



Tel 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av Alcaide # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-296/23-2
Poncitlán-R12

Poncitlán, Jalisco. Siendo que el presente convenio de colaboración cuenta con el visto bueno del Director General para su debida suscripción, en ejercicio de la ordenanza prevista en el artículo 38, fracciones I y VI, del Código de Asistencia Social del Estado, cuyos bienes por entregar al "DIF Municipal" han sido adquiridos con *recurso federal del Ramo 12*.

II.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 12141, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 de noviembre de 1985.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes en la localidad; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.
- C) Que su Directora General, la *C. María Angélica Rosales Reyes*, tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado de este convenio.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente convenio de colaboración para formalizar la entrega de bienes muebles adquiridos con *recurso federal del Ramo 12 para equipar la Unidad Básica de Rehabilitación en el Municipio de Poncitlán, Jalisco*, los cuales serán utilizados para llevar a cabo las actividades asistenciales de rehabilitación que desarrolla el "DIF Municipal" en su localidad, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

Primera.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF Municipal", los bienes muebles que se describen en el *Anexo No. 1*, que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo,

Handwritten signature





Tel 3030 3600
 OT 800 3000 343
 Av Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, CP 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-296/23-2
Poncitlán-R12

para que los mismos sean utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su localidad, a través y por conducto de la Unidad Básica de Rehabilitación que se opera y atiende en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Tercera.- "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles que se describen en el **Anexo No. 1** de mérito, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su localidad, a través y por conducto de la Unidad Básica de Rehabilitación que se opera en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Cuarta.- "DIF Municipal" se compromete a utilizar los bienes muebles enlistados en el **Anexo No. 1**, para que a través de los mismos se continúe proporcionando servicios de rehabilitación a las personas vulnerables que así lo requieran en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, a través de la de la Unidad Básica de Rehabilitación que ahí opera y atiende

Quinta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación de tales bienes muebles, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo, sin limitación alguna, cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

INFORMACIÓN

Sexta.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF Municipal" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberá utilizar la imagen institucional, tanto del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como del "DIF Jalisco".

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS ASISTENCIALES

Séptima.- "DIF Municipal", en colaboración y coordinación con el "DIF Jalisco", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que, tanto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como el "DIF Jalisco" desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal" en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

"DIF Municipal" tendrá la obligación de invitar tanto al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como al "DIF Jalisco" a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal" en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Tel 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-296/23-2
Poncitlán-R12

CAUSALES DE RESCISIÓN

Octava.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF Jalisco", en caso de que el "DIF Municipal" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico, a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Hacer mal uso de los bienes otorgados, los cuales están debidamente descritos en el **Anexo No. 1**, que forma parte integral del presente convenio.
- C) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico.
- D) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF Municipal" deberá devolver, tanto al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como al "DIF Jalisco", los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

Novena.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio surte efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez realizada la entrega correspondiente de los bienes muebles materia del presente convenio de colaboración, así como que el "DIF Municipal" entregue un recibo que contenga y cumpla con todos los requisitos y formalidades que para tal efecto le señale la legislación aplicable y vigente, por los bienes muebles que le han sido entregados, en los términos estipulados en la *cláusula Segunda* del presente instrumento jurídico.

FORMALIDADES

Décima.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.

TRANSPARENCIA

Décima primera.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes muebles otorgados al "DIF Municipal".

NOTIFICACIONES

Décima segunda.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

[Handwritten signature and notes on the right margin]





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-296/23-2
Poncitián-R12

"DIF Jalisco", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF Municipal", el ubicado en la Calle Miguel Montes número 75, de la Colonia Centro, en el Municipio de Poncitián, Jalisco; C.P. 45950.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Décima tercera.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y, enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés.

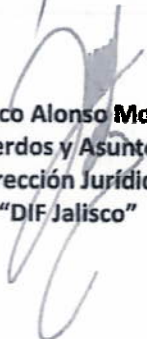
POR "DIF Jalisco"


Lic. Lucio Miranda Robles o
Director General

POR "DIF Municipal"


C. María Angélica Rosales Reyes
Director/a General

TESTIGOS


Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
"DIF Jalisco"


Mtra. María del Consuelo Robles Sierra
Directora de Atención a Personas
con Discapacidad
"DIF Jalisco"



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-296/23-2
Poncitlán-R12

Anexo No. 1
EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1	Municipio:	Poncitlán
	Nombre de la Unidad:	Unidad Básica de Rehabilitación Poncitlán
	Domicilio completo:	Miguel Montes No. 75, Colonia Centro, C.P. 45950, Poncitlán, Jalisco.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO COMBINADO DE ELECTROESTIMULACIÓN	2	PIEZA
2	COMPRESERO Y COMPRESAS	2	PIEZA
7	KIT DE CILINDROS Y CUÑAS	1	PIEZA
8	KIT DE ENTRENAMIENTO PROPIOCEPTIVO Y BALANCE	1	PIEZA
9	SET DE PELOTAS TERAPÉUTICAS	1	PIEZA
10	SET DE POLAINAS	1	PIEZA
11	MANCUERNAS	1	PIEZA
12	BICICLETA RECUMBENTE	1	PIEZA
14	CAMINADORA	1	PIEZA
15	COLCHONETA	3	PIEZA

Miguel Roman

